

PROGRAMA DE GOBIERNO

OFICINA DE GOBIERNO

ABIERTO

Conselh  Generau d'Aran

Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno del Conselh Generau d'Aran
del 20 de febrero de 2018

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos del Programa
- III. Objetivos del subprograma
- IV. Principios inspiradores
- V. Principios de la Administración Electrónica
- VI. Implicaciones del programa básico para el Conselh Generau d'Aran
- VII. Estrategia del Conselh Generau d'Aran para la Administración Electrónica
- VIII. Encastres de actuación en la Administración Electrónica del Conselh Generau d'Aran
- IX. Proyectos de actuación de la Administración Electrónica en Conselh Generau d'Aran
- X. Recursos asociados al Programa "Oficina de Gobierno Abierto"
- XI. Operativa y ejecución
- XII. Actualización y/o modificaciones
- XIII. Parte expositiva final

I. Introducción

En los últimos años, la Administración Pública se ha visto en la necesidad de adoptar nuevas formas de gestión pública y establecer nuevas vías de relación con la ciudadanía.

A estos dos nuevos paradigmas, además, hay que sumarles un contexto social y político cambiante, un modelo de sociedad en constante transformación y global que obliga a los agentes públicos a replantear y reconfigurar su *back office* para poder ofrecer un positivo y transparente *front office*.

La voluntad legisladora de introducir cambios en esta línea es evidente, -desde la Unión Europea hasta la Ley de Aran-. Esta voluntad, incluso, ha sido constatada por la introducción de derechos y obligaciones de manera recíproca para convertirse en una palanca de ayuda en este principio fundamental.

En el caso de Aran, además de la norma afectada por la escalabilidad legislativa superior, hay un elemento principal y prioritario que incentiva la proposición que se presenta; el cumplimiento de la propia Ley reguladora de su gobierno y de su encastre nacional. La Ley 1/2015, del 5 de febrero, del Régimen Especial de Aran establece claramente la continuidad legisladora de cambio, y además, pone a disposición del poder ejecutivo aranés la posibilidad de modernizar sus procedimientos a través del concepto "Gobierno Abierto".

El Programa que se presenta a continuación es el inicio de un trabajo que, con perspectiva de futuro, puede plantar la semilla del cambio en el servicio público aranés. Su ejecución, basada únicamente en la función del cumplimiento de la Ley, condicionará su implementación y sus resultados en el tiempo.

No menos importante es su objetivo de no-temporalización del Programa en las legislaturas. Más bien al contrario; para lograr el resultado que todos deseamos hará falta condicionarlo a través de una serie de objetivos progresivos, graduales y secuenciales que manifiesten la clara voluntad del Gobierno y de la Institución de pensar en beneficio de un mejor servicio público para todos quienes viven y trabajan en Aran hoy y mañana.

II. Objetivos del Programa

Los objetivos principales del programa son:

1. Dar cumplimiento al mandamiento surgido de la Ley 1/2015, del 5 de febrero, del Régimen Especial de Aran.
2. Iniciar la modernización del servicio público de la Institución Aranesa.
3. Mejorar las vías de relación con la ciudadanía de Aran.

4. Fomentar un cambio de gestión pública basado prioritariamente en los elementos positivos de la tecnología.
5. Potenciar la Transparencia como el pretexto de la acción pública de la Institución.
6. Potenciar los dos elementos clave de toda gestión pública, eficacia y eficiencia.
7. Implantar la Administración Electrónica de la Institución Aranesa.
8. Diseñar el camino de los cambios procedimentales y metodológicos internos de la Institución.

III. Objetivos del Subprograma

Los objetivos principales del Subprograma son:

1. Potenciar la Administración Electrónica del Conselh Generau d'Aran.
2. Establecer una vía de relación con la ciudadanía de Aran más eficaz y eficiente.
3. Definir e implantar el Expediente Electrónico como eje vertebrador de la gestión interna de la Institución.
4. Diseñar, crear e implantar la Oficina de Atención Ciudadana como primer elemento de servicio que facilite y simplifique administrativamente los trámites y gestiones del ciudadano con la Institución.
5. Diseñar, crear e implantar procedimientos electrónicos y transparentes en la gestión gubernamental de la Institución.

IV. Principios inspiradores

El deseo de modernizar la Institución Aranesa, por un lado a nivel interno (procedimientos y metodología) y por otro lado a nivel externo (más eficacia, más eficiencia y mayor transparencia), crean un binomio indisoluble para cumplir la voluntad manifestada.

Aportar un granito de arena a la confianza de la sociedad respecto al sistema institucional y a la acción pública y política, mérito por parte del gobierno aranés, una clara intención de reafirmarse como una Administración cercana y familiar, transparente, y resolutiva en las necesidades e inquietudes de la ciudadanía de Aran.

Los cambios legislativos, de obligado cumplimiento, y las consecuencias jurídicas que pueden derivarse de la propia legislación aplicable actual, someten a las Administraciones Públicas a diversos asuntos de cambios en la gestión pública y en su relación con la ciudadanía.

El principal marco legislativo a tener en cuenta es:

- Ley 1/2015, del 5 de febrero de 2015, del Régimen Especial de Aran.
- Ley 35/2010, del 1 de octubre, del Occitano, aranés en Aran.
- Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley del Parlament de Catalunya 19/2014, del 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 29/2001, del 3 de agosto, del uso de medios electrónicos en el sector público de Cataluña.
- Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en base a la redacción dada por la Ley 57/2003, del 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, del 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Decreto legislativo 2/2003, del 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y del Régimen Local de Cataluña.
- Directiva 2006/123/CE, del 12 de diciembre del 2006, relativa a los servicios en mercado interior, y de regular las medidas de simplificación administrativa.

V. Principios de la Administración Electrónica

La Administración Electrónica se inspira en los principios siguientes:

- **Multicanalidad:** La Administración pública tiene que promover la provisión de los servicios que se ofrecen mediante todos los canales disponibles para la ciudadanía, cuando sea técnicamente posible y económicamente viable.

- **Simplificación administrativa y documental previo:** ofrecer un servicio electrónico a la ciudadanía, tiene que ir siempre precedido por la eliminación de requisitos, documentos, trámites y actuaciones que no son de necesidad para la finalidad pública que pertoca, con tal de aprovechar las nuevas posibilidades que proporcionan las nuevas tecnologías. Es decir, la Administración Pública tiene que simplificar los trámites y reducir el número de documentos que se piden a los ciudadanos.
- **Publicidad y transparencia administrativa:** el uso de medios electrónicos tiene que facilitar la participación de los ciudadanos, las empresas y las organizaciones en la actividad administrativa, y hacer posible que los ciudadanos puedan consultar sus trámites.
- **Accesibilidad:** la Administración pública tiene que garantizar el acceso máximo por parte de los ciudadanos a su información y servicios, y se tiene que poder adaptar a las características de los usuarios potenciales, sean cuales sean sus limitaciones.
- **Cooperación entre administraciones públicas:** las administraciones públicas tienen que cooperar para facilitar el proceso de implantación de la Administración Electrónica y garantizar la interoperabilidad, es decir, la posibilidad de intercambiar información entre administraciones e instituciones, con el objetivo de evitar la presentación de documentos por parte de los ciudadanos, empresas y organizaciones.
- **Economías de escala:** la Administración tiene que estimular y establecer sistemas tecnológicos únicos que permiten un uso común por parte de los distintos departamentos y administraciones públicas y, así, consolidar un ahorro económico y de trabajo invertido.
- **Neutralidad tecnológica:** la Administración tiene que garantizar la utilización de medios tecnológicos que sean más adecuados, sin encadenarse con ningún interés privado.
- **Principio de proporcionalidad:** la Administración no tiene que caer en un exceso de rigor innecesario por el hecho de relacionarse en red; a veces las TIC pueden dar desconfianza por el hecho de ser un nuevo instrumento de comunicación, motivo que se suple con más medidas de seguridad que dificulten el procedimiento y por tanto la proximidad y la interacción entre Administración y ciudadanía.
- **Seguridad jurídica del documento público:** se debe garantizar la veracidad del documento público.

VI. Implicaciones del programa básico para el Conselh Generau d'Aran

La implantación de la Administración Electrónica, de cara al Conselh Generau d'Aran conlleva las siguientes implicaciones:

- Análisis: la Administración Electrónica es un reto eminentemente organizativo, en el cual la tecnología es un simple instrumento. Por lo tanto, es fundamental hacer un análisis muy preciso de la gestión del servicio público mediante la metodología de la gestión por procesos.
- Paradigma de gestión: la versión electrónica de la Administración cambia el paradigma de una gestión no transaccional a una gestión por procesos, donde las nuevas unidades dejan de ser el fichero y el registro, para pasar a ser el documento y el expediente electrónico.
- Ciclo de vida: la Administración Electrónica no es un simple proyecto de desarrollo, ya que su mantenimiento en tiempo es ilimitado, y necesita un control y una adaptación permanente.
- Estructura y presupuesto: la Administración Electrónica se establece como un recurso definitivo de la Institución Aranesa, que necesita recursos humanos, materiales y presupuestarios constantes.
- Medios de producción: más allá de los requisitos propios de la gestión estricta, hace falta que el Conselh Generau d'Aran tome consciencia de los nuevos requisitos derivados de la legislación aplicable, y de los resultantes de la dinámica de análisis de la gestión por procesos. Estos nuevos requisitos tendrán que ser considerados tanto en el encastre organizativo (estructura funcional) como en el productivo (instrumentos y sistemas de información).

VII. Estrategia del Conselh Generau d'Aran para Administración Electrónica

Frente a la magnitud del reto que supone la Administración Electrónica, el Conselh Generau d'Aran asume las consecuencias derivadas de su implantación en los términos expresados en este Programa.

El cambio de paradigma interpela a la Institución Aranesa a la modificación procedimental de necesidad para la satisfactoria implantación y funcionamiento.

Los recursos de necesidad por parte del Conselh Generau d'Aran para la implantación de la Administración Electrónica y su duración ilimitada, previenen una acción gubernamental que garantice su continuidad y progresivo avance en beneficio del servicio público que ofrece a la ciudadanía.

Las repercusiones organizativas obligan a la Institución, a través, de toda su estructura, a desarrollar el proyecto en armonía institucional, constancia gubernamental e implicación de las estructuras laborales y representativas de la propia administración. Así mismo, los órganos e entidades dependientes de la Institución se obligan en la misma línea de colaboración y ayuda mutua para la implantación del proyecto.

El desarrollo de la *Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Conselh Generau d'Aran* que tendrá que ser aprobada en el Pleno de la Institución Aranesa, tiene que ser la guía que sujeta las fases de trabajo iniciales para implantación de la Administración Electrónica de la Institución.

VIII. Ámbitos de actuación en la Administración Electrónica del Conselh Generau d'Aran

Los ámbitos de actuación son los siguientes:

Ámbito	Grupo de trabajo/Proyecto
Gubernamental	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación Programa de Gobierno/Institucional. - Digitalización procedimental de la acción Institucional y Gubernamental.
Normativo	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica.
Organizativo	<ul style="list-style-type: none"> - Catálogo de procedimientos y servicios, cuadro interoperabilidad y fichas estandarizadas de definición de proyecto y de Programa.
Relación con el ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> - Registro electrónico. - Notificación electrónica.
Expediente electrónico	<ul style="list-style-type: none"> - Gestor documental e instrumento de ciclo de trabajo (workflow) - Instrumentos comunes de digitalización e impresión electrónica. - Archivo electrónico.
Económico	<ul style="list-style-type: none"> - Factura electrónica. - Contratación electrónica.
Seguridad tecnojurídica	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento de identidad y firma electrónica.
Colaborativo	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de seguimiento interdisciplinar.

Todos los encastres de actuación engloban respectivamente proyectos concretos en el marco de la implementación de la Administración Electrónica. En la actuación de todos y cada uno de los encastres se hará caso de la estrategia definida y criterios establecidos en el presente Programa "Oficina del Gobierno Abierto" y del subprograma "Administración Electrónica del Conselh Generau d'Aran".

IX. Proyectos de actuación de la Administración Electrónica en el Conselh Generau d'Aran

Teniendo en cuenta los objetivos, los principios inspiradores, la estrategia de los encastres de actuación del presente Programa "Oficina de Gobierno Abierto", se establecen a continuación un seguido de actuaciones y su respectiva temporalización, que son las siguientes:

Proyecto	Año de inicio
Programa "Oficina de Gobierno Abierto"	2018
Ordenanza Administración Electrónica del Conselh Generau d'Aran	2018
Autenticación con el certificado digital en los sistemas de información del Conselh Generau d'Aran	2018
Catálogo de servicios, cuadro de interoperabilidad y fichas estandarizadas de definición de procesos iniciales	2018
Módulos de información y formación	2018-2020
Registro electrónico común y centralizado	2018-2020
Instrumentos comunes de identidad y firma electrónica	2018-2020
Negociación conjunta para el gestor documental y ciclo de trabajo	2018/2019
Instrumentos comunes de digitalización e impresión electrónica	2018/2019
Archivo electrónico	2018/2019
Factura electrónica	Ya existente
Contratación electrónica	Ya existente
Notificación electrónica	2018/2019
Sede electrónica	2018/2019
Expediente electrónico	2018/2020
Modulo secretaria	2018/2019
Promoción ciudadana Sede electrónica	2019-2021
Actualización y/o renovación Programa "Oficina de Gobierno Abierto"	2022
Comisión de seguimiento interdisciplinar	2018-2022

X. Recursos asociados al Programa "Oficina de Gobierno Abierto"

Llevar a cabo el compromiso político e institucional de implementar la Administración Electrónica del Conselh Generau d'Aran conlleva, consecuentemente, unos esfuerzos complementarios en diferentes encastres.

Tipología	Descripción
Financiación	- Propio (Conselh Generau d'Aran)* - Externo (Diputació/Generalitat de Catalunya, etc)
Tecnológicos	- Inversión en programario e integración de soluciones e instrumentos informáticos
Complementario	Se tendrá que redactar un Plan Operativo en el año 2021 para ser aprobado en la fase de actualización prevista para el año 2022.

Humanos	<p>En este caso, el personal propio asumirá inicialmente, el trabajo derivado de la coordinación y también de la gestión del Programa.</p> <p>Así mismo, se tendrá que prevenir a largo plazo, la contratación de personal exclusivo, que en una primera fase no será necesario pero su duración ilimitada nos llevará a esa situación en el tiempo.</p> <ul style="list-style-type: none">- La Comisión de Seguimiento interdisciplinar tendrá que elevar a Proposición para su aprobación, la relación y/o modificación de sitios de trabajo de la Institución que se adscriba al desarrollo del Programa. Esta Proposición, que se añadirá a este Documento en forma de <i>Anexo "Plan Operativo Laboral"</i>, tendrá la obligación de cumplir con los objetivos, principios, estrategia y actuaciones de interés general que se establecen en este documento. También, tendrá que contar siempre con un procedimiento conciliador de negociación y/o modificación de las condiciones cuando así lo requiera el éxito del Programa.
---------	--

* Cuando hacemos referencia al Conselh Generau d'Aran también añadimos todos los órganos dependientes de la Institución Aranesa y su implicación en la financiación del programa.

XI. Operativa e Ejecución

Para la continua y correcta ejecución del Programa "Oficina del Gobierno Abierto" y del subprograma "Administración Electrónica del Conselh Generau d'Aran" se crea una Comisión de Seguimiento Interdisciplinar (en formato de grupo de trabajo), con la siguiente composición:

- Conselhèr d'Administracion Publica o competente en el Programa.
- Secretario del Conselh Generau d'Aran.
- Interventor del Conselh Generau d'Aran.
- Gestor de Recursos Humanos del Conselh Generau d'Aran.
- Técnico informático del Conselh Generau d'Aran.
- Jefe de Gabinete del Sindic d'Aran.
- La persona coordinadora de la Oficina de Atención al Ciudadano.
- Persona encomendada de la coordinación inicial del Programa.
- Persona encomendada de la gestión del cumplimiento de la Ley de transparencia.

Dependiendo de los asuntos a tratar y de la obtención de los proyectos a ejecutar, el Grupo de Trabajo podrá hacer participar a cualquier otra persona que sea de interés para la correcta ejecución del Programa.

Las funciones del Grupo de Trabajo serán las siguientes:

- Hacer el seguimiento del Programa.
- Hacer proposiciones de mejora para el éxito del Programa.
- Elevar a los órganos competentes las proposiciones de modificación, ampliación o eliminación de normativas, procesos, procedimientos u otros que hacer es organizativos.
- Proponer acciones de información, promoción y publicidad de la Administración Electrónica y de los proyectos de Administración Electrónica del Conselh Generau d'Aran.
- Redactar y elevar a proposición al Gobierno de Aran la actualización del presente Programa en el año 2022.

XII. Actualizaciones y/o modificaciones

El presente Programa "*Oficina de Gobierno Abierto*", es un documento vivo y puede ser objeto de modificaciones, complementaciones y actualizaciones en cualquier momento. Estos últimos procedimientos tendrán que ser motivados y aprobados por el órgano colegiado que corresponda y tendrán solo la finalidad de obtener los objetivos que el propio Programa establece y determina.

Cualquier modificación, complementación y actualización del Programa tendrá que ser transmitida y propuesta en primera instancia por la Comisión de Seguimiento Interdisciplinar del Programa.

Cada una de las modificaciones, complementaciones y actualizaciones del Programa se añadirá al Programa en formato "Anexo".

XIII. Parte expositiva final

El Conselh Generau d'Aran, en la línea de mejora continuada, impulsará y desarrollará la Administración Electrónica. Este Programa se presenta entonces, como el primer paso e instrumento útil para consolidar una gestión moderna, racionalizada, transparente, simplificada y que facilite las relaciones entre las unidades administrativas, los órganos dependientes de la Institución Aranesa y el resto de administraciones públicas y privadas con los cuales se relaciona. También, de manera especial y prioritaria con la ciudadanía.